



ANEXO TÉCNICO PARA EL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI)	
Fecha de elaboración:	07 de agosto 2026
Área requirente	Dirección General de Recursos Humanos y Organización
Área técnica:	Dirección de Relaciones Laborales y Remuneraciones
Clave CUCOP:	14403-001 Seguro de Accidentes Personales Escolares para el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI)
Partida presupuestal:	14403 - Seguro de Accidentes Personales Escolares para el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI)
Tipo de Recursos:	Fiscales.

1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, en adelante "**LA SECRETARÍA**", cuenta con 30 alumnos en el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), por lo que requiere el servicio del Seguro de Accidentes Personales Escolares para el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) para proteger a los alumnos en caso de muerte accidental, pérdidas orgánicas o reembolsos de gastos médicos.

Artículo 86 fracción X, menciona "*CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL El Consejo Nacional proporcionará a través del CENDI a los hijos del personal en edad de lactancia y/o educación preescolar, los servicios que aquéllos requieran en los términos del Reglamento correspondiente y durante la jornada de trabajo.*"

La póliza ofrece una protección integral que cubre gastos médicos por accidente, indemnizaciones por pérdidas orgánicas y, en el peor de los casos, una suma asegurada por muerte accidental. Para la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, esto representa el cumplimiento de su responsabilidad, la transferencia de riesgos financieros a una aseguradora.

La ausencia de un seguro expone a **LA SECRETARÍA** a posibles responsabilidades civiles y legales. En el Artículo 50 Fracción II de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, cita textualmente lo siguiente:

"Contar con una póliza de seguro ante eventualidades que pongan en riesgo la vida y la integridad física de niñas y niños durante su permanencia en los Centros de Atención. Asimismo, dicha póliza deberá cubrir la responsabilidad civil y riesgos profesionales del prestador del servicio frente a terceros a consecuencia de un hecho que cause daño. Las condiciones de las pólizas deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como a las disposiciones que al efecto se expidan"





2. DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Única	Seguro de Accidentes Personales Escolares para el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI)	Servicio	30 alumnos

Muerte accidental: Suma asegurada de \$200,000.00 (Dos cientos mil pesos 00/100 M.N.). Tratándose de menores de edad (menores de 7 años), esta cobertura operará bajo el concepto de Reembolso de Gastos Funerarios hasta por la suma asegurada contratada o conforme a los límites legales aplicables.

Pérdidas Orgánicas: Suma asegurada de \$200,000.00 (Dos cientos mil pesos 00/100 M.N.). Se indemnizará al asegurado conforme a los porcentajes establecidos en la Tabla de Indemnizaciones Escala B por las pérdidas que deriven de un accidente cubierto.

Reembolsos de Gastos Médicos: Si como consecuencia directa de un accidente, el Asegurado dentro de los diez días siguientes a la fecha del mismo, requiera someterse a tratamiento médico o intervención quirúrgica, hospitalizarse o hacer uso de los servicios de enfermera, ambulancia o medicinas, la Compañía reembolsará, además de las otras indemnizaciones a que tuviera derecho el Asegurado, el costo de dichas asistencias médicas hasta la cantidad máxima asegurada por este concepto que es de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), por evento. Cubre honorarios médicos, hospitalización, medicamentos, enfermería, ambulancia y servicios auxiliares de diagnóstico derivados del accidente, de acuerdo al Gasto Usual y Acostumbrado (G.U.A.) y previa comprobación de los mismos.

En caso de contratar esta cobertura con deducible, el momento del pago del reembolso le será descontada dicha cantidad.

COBERTURA EN INSTALACIONES Y ACTIVIDADES EXTRAMUROS.

La póliza de Seguro de Accidentes Personales Escolares amparará a la población infantil asegurada durante su permanencia dentro de las instalaciones del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), así como fuera de estas, cubriendo cualquier actividad académica, recreativa, cultural, deportiva o de formación organizada, autorizada o supervisada por el personal del CENDI (actividades extramuros). Asimismo, la cobertura se mantendrá vigente durante los traslados directos de los menores desde sus domicilios del CENDI hacia los lugares donde se realicen dichas actividades extramuros y viceversa.

Para la emisión de la póliza será requisito indispensable entregar al proveedor el listado de alumnos en archivo Excel, conteniendo (apellido paterno, maternos y nombres), fecha de nacimiento y sexo (masculino o femenino), de cada uno de ellos.





Para la contratación del Seguro de Accidentes Personales Escolares para el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), la empresa adjudicada deberá de entregar una póliza que cubre los 30 alumnos en la oficina de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, en el Segundo piso Ala Sur del edificio ubicado en Insurgentes Sur, No. 1582, Colonia Crédito Constructor, C.P. 03940, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, por lo que la entrega se realizará a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en un horario de 09:00 a 13:30 horas.

2.1. Derechos de autor, propiedad intelectual o industrial.

No aplica.

3. PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN Y ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS:

No aplica.

4. NORMAS:

<https://platiica.economia.gob.mx/normalizacion/catalogo-mexicano-de-normas/>

Para la prestación del servicio solicitado a través del presente documento, después de la verificación efectuada por el área requirente, se determina conforme a los resultados obtenidos en la consulta de la liga anterior, que no existen normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y/o normas internacionales aplicables, en apego al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS:

Durante la vigencia del servicio, "EL PROVEEDOR" deberá contar con las autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la prestación del mismo.

"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que, por la prestación de "EL SERVICIO", infrinja patentes, marcas o viole registros de derechos de autor o cualquier situación semejante.

6. INSTALACIÓN:

No aplica.

7. CAPACITACIÓN:

No aplica.

8. OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR":

- a) El proveedor deberá prestar el servicio de "Seguro de Accidentes Personales Escolares para el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI)" de conformidad con las especificaciones, descripciones y coberturas





- detalladas. Esto incluye la cobertura Muerte Accidental, Pérdidas Orgánicas escala y Reembolso de Gastos Médicos, asegurando a 30 alumnos de Centro de Desarrollo Infantil (CENDI).
- b) El proveedor deberá entregar una póliza para 30 alumnos de Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) en la oficina de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, ubicada en el Segundo Piso Ala Sur del edificio en Avenida Insurgentes Sur, No. 1582, Colonia Crédito Constructor, C.P. 03940, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México. La entrega se realizará a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en un horario de 09:00 a 13:30 horas.
- c) El proveedor proporcionará toda la información y/o documentación relacionada con el instrumento contractual que se llegue a formalizar, que en su momento requiera la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y/o el Órgano Interno de Control en Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación. Esta información deberá ser relativa a su participación en el procedimiento de contratación y hasta la prestación del servicio por el periodo establecido en la normatividad vigente aplicable, conforme al artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. MECANISMOS PARA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y COMPROBACIÓN:

9.1 MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

De conformidad con los numerales 4.3.1.1 y 4.3.1.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá considerar la constancia de entrega-recepción del servicio, emitida por El "ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL". El proveedor acepta que, hasta en tanto no exista la aceptación por escrito del "ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL", el servicio no se tendrá por recibido o aceptado. El "ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" cuenta con 5 días hábiles para formular observaciones, vencido ese plazo, se entenderá por aceptado el servicio.

9.2 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)

Número y descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo de la Persona Servidora Pública a la que deberá realizarse la entrega	Fecha y/o periodicidad de entrega
Una Póliza para 30 alumnos de Centro de Desarrollo Infantil (CENDI).	La póliza se entrega de manera impresa en la oficina de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, ubicada en el Segundo piso Ala Sur del edificio en Insurgentes Sur, No. 1582, Colonia Crédito Constructor, C.P. 03940, Demarcación	Jefa del Departamento del Centro de Desarrollo Infantil o a quien la supla o sustituya en el cargo o funciones.	La entrega se realizará de manera única a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en un horario de 09:00 a 13:30 horas.





Territorial Benito Juárez,
Ciudad de México.

9.3 MECANISMOS PARA LA DEVOLUCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE BIENES / REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.

No aplica

10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LAS POLIZAS DEL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI)

El proveedor adjudicado deberá entregar una póliza para 30 alumnos de Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) en la oficina de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, ubicada en el Segundo piso Ala Sur del edificio en Insurgentes Sur, No. 1582, Colonia Crédito Constructor, C.P. 03940, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México. La entrega se realizará a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en un horario de 09:00 a 13:30 horas.

La vigencia de la presente contratación será a partir de las 00:00 horas del día 29 de septiembre de 2026 hasta las 24:00 horas del día 28 de septiembre de 2027.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Modalidad del instrumento contractual a suscribir:

El instrumento contractual que resulte del procedimiento será por cantidad(es) y monto determinado(s) de conformidad con lo establecido en el artículo 66 fracción VI de la LAASSP.

Condición de los precios y en su caso mecanismo de ajuste

El servicio a contratar será bajo la condición de precio fijo durante el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del instrumento contractual que se formalice.

Forma de pago:

La forma de pago se realizará en una sola exhibición dentro de los siguientes diecisiete (17) días hábiles, una vez presentadas las pólizas de cobertura y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). El CFDI debe estar debidamente requisitado, validado y autorizado por la persona Titular de la Subdirección de Relaciones Laborales y Prestaciones. El comprobante fiscal digital por internet deberá enviarse a las direcciones de correo electrónico elena.salgado@secihti.mx, dayan.martinez@secihti.mx y jorge.ochoa@secihti.mx.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador y verificador del instrumento contractual o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento



CONDICIONES CONTRACTUALES	
	en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados. El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales. No se otorgará anticipo.
Deducciones al pago:	No Aplica
Penas convencionales:	De conformidad con los artículos 75 de la LAASSP, 2 fracción III Bis, 95, 96 del RLAASSP y las POBALINES, se aplicará una pena convencional al proveedor si realiza la prestación o sustitución del servicio o la presentación de los entregables posterior a las fechas o plazos establecidos. La pena será del 0.002 (dos al millar) por cada día hábil de atraso, calculada sobre el precio unitario del servicio prestado con atraso o el importe del CFDI presentado para pago, hasta que se cumpla la obligación.
Anticipo:	No aplica
Garantía de cumplimiento:	No aplica. De acuerdo con la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, no se requiere una garantía de cumplimiento. Esto se fundamenta en los siguientes artículos: Artículo 15: Establece que las instituciones de seguros y fianzas "se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales". Artículo 294, Fracción VI: Prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones, con las excepciones de los seguros de caución y fianzas mencionados en los artículos 27 y 25 de la misma ley, los cuales no aplican para este caso.
Póliza de Responsabilidad Civil:	No aplica
Otras garantías que se deben considerar:	No se requiere la presentación de otra garantía durante el presente procedimiento de contratación.
Vigencia del instrumento contractual y Plazo para la prestación del Servicio o entrega de los Bienes:	La vigencia del instrumento contractual será a partir de su suscripción, y hasta el 28 de septiembre de 2027. El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:00 horas del día 29 de septiembre de 2026 hasta las 24:00 horas del día 28 de septiembre de 2027 La entrega de la póliza del Seguro de Accidentes Personales Escolares para el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) se realizará a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en un horario de 09:00 a 13:30 horas.
Prórrogas	Durante la presente contratación no se otorgarán prórrogas para el cumplimiento de obligaciones.





CONDICIONES CONTRACTUALES

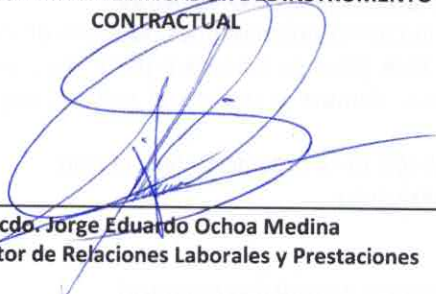
Nombre y cargo del servidor público quien administrará y verificará el cumplimiento del instrumento contractual correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del RLAASSP.

Lcdo. Jorge Eduardo Ochoa Medina, Subdirector de Relaciones Laborales y Prestaciones.

Servidor público designado por el "ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" para apoyar en la supervisión de la entrega de los bienes/prestación de los servicios/arrendamiento objeto del instrumento contractual.

Lcda. Elena Salgado Martínez, Jefa de Departamento del Centro de Desarrollo Infantil

TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL


Lcdo. Jorge Eduardo Ochoa Medina
Subdirector de Relaciones Laborales y Prestaciones

SUPERVISORA


Lcda. Elena Salgado Martínez
Jefa de Departamento del Centro de Desarrollo Infantil





FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN:	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE
ÚNICA	Seguro de Accidentes Personales Escolares para el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), para 30 alumnos, a partir de las 00:00 horas del día 29 de septiembre de 2026 hasta las 24:00 horas del día 28 de septiembre de 2027	SERVICIO	
Subtotal			
I.V.A.			
Total			

La propuesta económica deberá presentarse en papel membretado de **"LOS COTIZANTES"**, sin tachaduras ni enmendaduras, debidamente firmada por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, conforme al formato previsto para tal efecto.

Asimismo, **"LOS COTIZANTES"** deberá manifestar y entregar lo siguiente:

- Precio unitario, e incluir el I.V.A.
- Plazo de prestación del servicio, conforme a lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO.
- Condiciones de pago: Conforme al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, la fecha de pago al proveedor será de un máximo de 17 días hábiles. Este plazo se contará a partir del envío y la verificación de la factura a través de la Plataforma, siempre y cuando el servicio haya sido entregado según las condiciones del contrato.
- Los precios unitarios serán fijos durante toda la vigencia de la prestación del servicio.
- La moneda en que se cotice deberá ser en pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipos.
- Currículum de la aseguradora.
- Constancia de situación fiscal actualizada (que muestre la actividad económica).

